



RESOLUCIÓN No. 181

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AFILIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA A LA ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO EDUCATIVO “ÁPICE” Y SE RECONOCE EL PAGO CORRESPONDIENTE”

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que según el artículo 19 del acuerdo N° 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Literal c) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 20 de julio de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” concede al Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que en el Acuerdo 010 de diciembre 11 de 2013, “Por el cual se fija el cómputo del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre de 2014”; se previó el rubro presupuestal denominado “Vinculación organizaciones” definido así: “Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones de las cuales está vinculada o se vaya a vincular” y el rubro presupuestal de Investigación.

Que los funcionarios competentes han solicitado la afiliación o renovación de la vinculación de la Universidad de Cundinamarca a diferentes organizaciones de carácter académico.

Que se han expedido los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes y en consecuencia atendiendo los principios de la gestión administrativa de eficiencia, eficacia y economía, es procedente expedir el presente acto administrativo.

Por lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 181

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AFILIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA A LA ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO EDUCATIVO “ÁPICE” Y SE RECONOCE EL PAGO CORRESPONDIENTE”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la renovación de la vinculación de la Universidad de Cundinamarca a la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo “ÁPICE”, mediante el pago de la cuota anual de afiliación como miembro activo.

ARTÍCULO 2. RECONOCER el pago por el monto de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** (\$6.600.000) M/CTE, por concepto de cuota anual de afiliación como miembro activo de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo “ÁPICE”.

PARÁGRAFO: La suma señalada será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2291 del 25 de noviembre de 2014, con cargo al rubro 210515 concepto Vinculación Organizaciones.

ARTICULO 3. VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 05 DIC. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: Vicerrectoría Académica

Revisó: Coordinadora Jurídica